UFLO
UNIVERSIDAD

ESTUDIO SOBRE

Principios Generales y Derecho Romano

VOLUMEN 5

Gabriela Alonsoperez
Mirta Beatriz Álvarez
Cristian Andrade
René Angulo
Mía Agostina Barrionuevo
Laura Bierzychudek
Daniel Gerardo Bonjour
Thiago Yoel Bussolati Covello
Mariela Cáceres
Victoria Cali
Patricio Carvajal Ramírez
Candelaria Corbella
Anabella Facciuto Kaed
María Cristina Filippi
Yamila Francis Fuentes
Juan Carlos Ghirardi
Germán D. Giarrocco
Rodrigo Guelar
Lourdes Llorvandi
Andrea Marlene Luis Asto
Elvira Méndez Chang
Harnold Leo Mendoza Vilcanqui
Laura Micieli
Marilina Miceli
José María Monzón
Patricia Mora
Gabriela Victoria Morel
Leticia Inés Núñez
Pilar Pérez Álvarez
Juan Pérez Carrandi
Diego Quiroz Quiroz
Julieta Salomé Rodríguez
Aldo Santome Sánchez
Mariana Sconda
Claudia Somovilla
Luis Rodríguez Ennes
Ana Vázquez Lemos
Gustavo Adrián Vedia

Principio de equidad: del "dar a cada uno lo suyo" de Ulpiano al artículo 16 de nuestra carta magna

Mariela Cáceres[601]

Como se ha dicho en tantas oportunidades, el derecho romano es un derecho vivo transmutado en nuestros días. Más allá de los cambios y de las reformas, como la del Código Civil y Comercial de la Nación, por ejemplo, los principios generales del derecho en nuestro ordenamiento perduran a través del tiempo y de la historia. Podríamos enumerar varios ejemplos siguiendo esta misma línea, no obstante, tal como reza mi investigación y haciendo honor al

[601] Abogada (UBA). Mediadora Familiar. Conciliadora de Consumo de CABA. Abogada del Niño, niña y adolescente de CABA. Docente de la Universidad de Buenos Aires (UBA), de Universidad Kennedy (UK) y de UFLO Universidad. Diplomada en Posgrado en Niñez y Adolescencia (UNNOBA). Profesora para la enseñanza primaria. Profesora del taller de escritura creativa "El suspiro de las palabras". Escritora.

leitmotiv de esta convocatoria, a la sazón, principios generales y derecho romano, en esta oportunidad les hablaré de un tema de suma importancia, el principio de equidad. Así es como llegamos a ver en nuestro sistema conceptos fundamentales que hacen a la vida diaria, desde la gran definición de Ulpiano sobre la justicia, "dar a cada uno lo suyo", a la recepción en nuestra carta magna.

Como bien sabemos, los principios generales del derecho son fundamentos básicos, valores y conceptos que inspiran y guían el sistema jurídico, aplicándose en ausencia de ley o para interpretar normas. Sirven para garantizar la justicia y la coherencia del ordenamiento jurídico, orientando a jueces y legisladores en la resolución de casos, la creación de derecho y la interpretación de las normas.

Remontándonos a Roma, más precisamente al siglo III d. C., cabe poner de manifiesto la célebre definición del mencionado jurista romano: "La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar cada uno lo suyo". Me quedo con la última parte, "dar a cada uno lo suyo" (*ius suum cuique tribuendi*) o "lo que le corresponde", luego podremos desentrañar qué será dar a cada uno lo suyo. Es decir, si hacemos uso del derecho comparado y hablamos de las distintas familias que conocemos hoy dentro de los sistemas jurídicos contemporáneos —romano germánica, *common law*, familias religiosas, las socialistas, e incluso las familias jurídicas llamadas atípicas, mixtas o híbridas—, cada una de ellas tienen su concepto de ese "lo que corresponde", o lo que es lo mismo, de la equidad, de la justicia, sobre todo en busca de la tan ansiada paz social.

Como mencionáramos anteriormente, para Ulpiano la justicia se complementaba con dos principios más: vivir honestamente y no dañar a otros, que en conjunto constituyen los pilares del derecho, fundamentalmente porque proporcionan una base de valores y principios que asegura la equidad y la justicia.

Asimismo, podemos decir que vivir honestamente se refiere a vivir con integridad y conforme a la ley, no dañar a otros implica no causar perjuicio a los demás y dar a cada uno lo suyo es el principio

central de la justicia, que consiste en reconocer y entregar a cada individuo lo que le corresponde legal y moralmente, y ese es el concepto que desarrollaremos en esta exposición.

Es dable destacar que la definición de Ulpiano sigue siendo fundamental en el ámbito del derecho actual. Es decir que tales conceptos fueron recepcionados a lo largo de la historia, no solo en nuestro país sino en otros lugares del mundo, como pudimos observar al nombrar a las distintas familias jurídicas. Es un principio fundamental que ha sido debatido y aplicado.

El gran desafío fue y sigue siendo articular la dificultad práctica en determinar qué es "lo suyo" para cada persona, para cada individuo, así como los romanos lo tuvieron con una visión de dar a cada quien lo que le corresponde de acuerdo con las leyes y los principios morales. Es decir, implica tratar de manera igual a los iguales y de manera desigual a los desiguales, basándose en criterios como la proporcionalidad y el merecimiento, según Digesto 1, 1, 10, 1.

Así, llegamos a entender que esta definición introduce tres ideas centrales:

- **Constancia:** La justicia no es un acto puntual, sino una actitud permanente.
- **Voluntad:** Exige una decisión ética.
- **Lo suyo:** Reconocer el derecho propio de cada persona.

De esta manera, bien podemos relacionarlo con el pensamiento clásico. Aristóteles ya entendía la justicia como "dar a cada uno según su mérito o necesidad", lo que influye en toda la tradición occidental. En este punto cabe preguntarnos: ¿sigue siendo ese ideal la base del derecho argentino?

Es así como llegamos a nuestra Constitución Nacional y destacamos solo a modo de ejemplo el preámbulo, que busca "afianzar la justicia", mostrando la continuidad del ideal ulpianeo.

Por su parte, el artículo 16 reza:

> La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Acá no es otra cosa que el principio de igualdad ante la ley, "dar a cada uno lo suyo" según su situación jurídica. Y no podemos dejar de soslayar el artículo 17: "La propiedad es inviolable", donde se reconoce "lo suyo" como derecho propio.

Ahora bien, también encontramos en nuestro Código Civil y Comercial de la Nación preceptos claros que reflejan el espíritu romanista, a saber:

- Artículo 1: El derecho debe interpretarse conforme a los valores y principios jurídicos, especialmente los de la Constitución y los derechos humanos.
- Artículo 9: Deber de obrar de buena fe → voluntad recta y constante (eco de la *voluntas* ulpianea).
- Artículo 1710: Deber de no dañar → uno de los tres preceptos ulpianeos.
- Artículo 1716: Reparación plena → restituir "a cada uno lo suyo" cuando se lo ha privado injustamente.
- Artículos 240 y 241: Función social de la propiedad → equilibrio entre el derecho individual y el bien común.

El principio "dar a cada uno lo suyo" se amplía hoy al reconocimiento de derechos sociales y colectivos (educación, salud, ambiente), integrando justicia distributiva.

Y acá quiero mencionar algunos ejemplos de nuestra práctica diaria, donde todos estos principios siguen plenamente vigentes: un contrato cumplido de buena fe, donde cada parte recibe lo pactado, y políticas de equidad de género o inclusión buscan "dar a cada uno

lo suyo" según las desigualdades reales, la restitución de un bien indebidamente apropiado.

No debemos olvidar que todo esto hace a la práctica, al ejercicio y a la acción que definen al abogado como tal. Se basa en un gran rigor intelectual integro, su vocación y amor a su profesión. El abogado siempre ha de extremar su intención de entenderlo todo y de investigar aquello sobre lo que tiene dudas y aplicar esa especial lógica y sentido común. Su labor en muchos casos es de creación y búsqueda de pruebas para acreditar los hechos que le relata el cliente.

Desde este punto de vista, el derecho romano puede considerarse un instrumento óptimo para la formación y preparación del jurista moderno y su adiestramiento en la interpretación de los textos legislativos.

Como pudimos observar, la influencia del derecho romano, y específicamente de Ulpiano, se refleja en el sistema legal argentino. Los tres preceptos de Ulpiano son fundamentales para la interpretación de las leyes y la aplicación de la justicia en Argentina.

La aplicación práctica de "dar a cada uno lo suyo" es un desafío constante, ya que la determinación de lo que corresponde a cada uno requiere la labor de la jurisprudencia y la interpretación judicial.

En el ámbito del derecho, la jurisprudencia se define como el conocimiento de las cosas divinas y humanas y la ciencia de lo justo y lo injusto.

En resumen, la definición de Ulpiano sobre la justicia como "dar a cada uno lo suyo" sigue siendo un principio fundamental en el derecho argentino, aunque su implementación práctica requiere una constante interpretación y aplicación judicial, influenciada por los tres grandes principios del jurista romano.

Conclusiones

A modo de conclusión debo decir que todo lo aquí explicitado demuestra el grado de madurez alcanzado por juristas como Ulpiano, Paulo, Modestino y tantos otros, que implementaron conceptos básicos que perduran y son la base fundamental de nuestro ordenamiento jurídico actual, así como también a lo largo de la historia.

No obstante, y a pesar de los distintos avatares de la vida cotidiana y de todo lo aquí expuesto e investigado, lo más importante en un abogado es su sentido de la justicia, su inteligencia y carácter.

Como cierre quiero dejarles esta reflexión: desde Roma hasta nuestro Código Civil y Comercial, la justicia sigue siendo el arte de reconocer en el otro un sujeto de derecho y de darle lo que justamente le pertenece. En eso estamos los profesionales de las ciencias jurídicas, en seguir aprendiendo, seguir creciendo, seguir investigando, comprendiendo que otra realidad es posible, con una mirada realista y crítica, pero también convencidos de que dicha realidad se construye entre todos y todos los días. Una nueva forma de relacionarnos, de comunicarnos, de expresarnos, en la que cada uno de nosotros somos parte, y a ella nos dirigimos.